

RESOLUCIÓN N° 1697 /2020

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA, 07 ABR. 2020

VISTOS: Ingreso N° 33055, de fecha 02 de abril del 2020; Resolución N° 471, de fecha 06 de febrero del 2020, que autoriza Permiso Provisorio Rol 9-900059; Resolución Exenta N° 1913479776, de fecha 08 de enero del 2020, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Solicitud de Regularización Ley 19.583 – 19.667 N° 878, de fecha 07 de agosto de 2002, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordinario N°30/132, de fecha 11 de marzo del 2020, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N°45 de fecha 11 de marzo de 2020, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 357, de fecha 07 de febrero del 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero del 2019, que fija orden de Subrogancia del Secretario Municipal; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1°. **MODIFÍCASE** el estado, de **Provisorio a Definitivo**, del permiso enrolado con el N° 9-900059, a nombre de **SUSHI HACHI LIMITADA**, Rut 77.073.563-7, con domicilio comercial **EMILIANO ZAPATA N° 1001**, unidad vecinal N° 18, de giro “**ELABORAR PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCIÓN (SUSHI) AL PASO**”, en atención a que cumple con la observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 471, de fecha 06 de febrero del 2020.

2°. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3°. **La Sección de Cobros y Enrolamientos** será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Enrolamientos y Cobros, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JJG/MAO/KMM/sma
02.04.2020



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1682561